



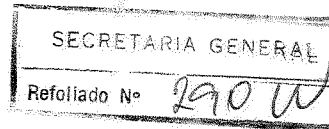
*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

ES COPIA

Norberto A. Martínez
NORBERTO A. MARTÍNEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL



BUENOS AIRES, 17 MAR 1993



VISTO lo actuado por la COMISION DE ADMISION Y VENTA creada por el Artículo 7º de la Resolución M.E. y O.S.P. Nº 1.506 del 30 de diciembre de 1.992, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las Consultas que formularan los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del NOVENTA POR CIENTO (90%) del paquete accionario de CENTRALES TERMICAS DEL NEA SOCIEDAD ANONIMA, la COMISION DE ADMISION Y VENTA ha emitido Circulares que forman parte integrante de dicho Pliego, por lo que resulta conveniente la intervención de este Ministerio a los efectos de su aprobación respectiva.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 509 del 26 de marzo de 1.992.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidanse las Circulares Nº 1 a 8, emitidas por la COMISION DE ADMISION Y VENTA creada por el Artículo 7º de la

cc.

pd



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

ES COPIA

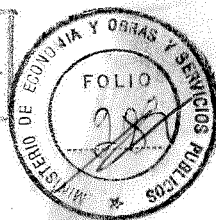
[Firma]

SECRETARIA GENERAL

Refoliado N°

291 W

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL



Resolución M.E. y O.S.P. N° 1.506 del 30 de diciembre de 1.992,
las que en fotocopias autenticadas obran como Anexo I de este
acto, del que forman parte integrante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección
Nacional del Registro Oficial y archívese.

10:
RESOLUCION M.E. y O.S.P. N° 266

[Firma]

Dr. DOMINGO FELIPE CAVALLO
Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos

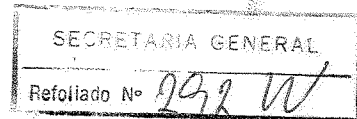


*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

ES COPIA

[Firma]

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL



ANEXO I RESOLUCION MEYOSP N°

CIRCULARES N° 1 A 8

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL NOVENTA
POR CIENTO (90%) DEL PAQUETE ACCIONARIO DE
CENTRALES TERMICAS DEL NEA S.A.

CC